

## **CONVOCATORIA BECAS BANKIA PARA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL CURSO 2014-2015 DE LA JUNTA CASTILLA Y LEÓN.**

La convocatoria del programa de becas Bankia de formación va dirigida a los alumnos que participen durante el curso 2014-2015 en los proyectos de Formación Profesional Dual de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en Castilla y León, que hayan sido debidamente autorizados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León

El disfrute de estas becas, dado su carácter exclusivamente formativo de Formación Profesional Dual, no implica relación contractual, laboral o administrativa alguna con Bankia y la Consejería de Educación.

### **Bases**

#### **1. Dotación económica.**

La convocatoria de becas cuenta con una dotación económica CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000 €) para el curso 2014-2015.

Esta actividad se enmarca dentro del protocolo entre la Comunidad de Castilla y León y Bankia para el desarrollo de acciones de mejora de la Calidad de la Formación Profesional dentro de la Comunidad de Castilla y León.

#### **2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas el alumnado matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, que cumpla el requisito de participar en los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados durante el curso 2014-2015 por la Consejería de Educación y lo establecido en estas bases

Únicamente se podrá solicitar una ayuda por alumno.

#### **3. Solicitud.**

a) Formulario de solicitud de la ayuda de estudios según el Anexo de esta convocatoria.

b) Dirección de correo electrónico de la persona solicitante o su representante legal padre/madre/tutor/a para establecer comunicación sobre aspectos necesarios para resolver esta convocatoria, según lo indicado en el Anexo.

c) Certificado de estar cursando estudios de Formación Profesional Dual expedido por el Secretario/a con el Vº.Bº. del Director del centro educativo.

d) Documento de compromiso de no disfrutar de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de empresas o entidades.

e) Si el alumno/a es menor de edad, la solicitud de ayuda irá firmada por el representante legal padre/madre/tutor.

#### **4. Lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes y la documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán en la siguiente dirección de internet:

- [www.becasbankiafpdualcyl.com](http://www.becasbankiafpdualcyl.com)

Las consultas, reclamaciones, y renunciaciones podrán enviarse al correo electrónico:

- [convocatoria@becasbankiafpdualcyl.com](mailto:convocatoria@becasbankiafpdualcyl.com)

#### **5. Plazos de presentación, resolución y aceptación.**

- ✓ El plazo para la presentación de solicitudes se cerrará el día **25 de Enero de 2015**.
- ✓ La resolución provisional tendrá lugar como máximo el **27 de enero de 2015**, otorgándose un plazo de 7 días naturales para posible subsanación de errores y reclamaciones.
- ✓ La resolución definitiva tendrá lugar como máximo el **8 de febrero de 2015**.
- ✓ Las resoluciones se expondrán en el microsite de internet [www.becasbankiafpdualcyl.com](http://www.becasbankiafpdualcyl.com) donde aparece toda la información relativa al programa BANKIA becas para Formación Profesional Dual en Castilla y León.
- ✓ Adicionalmente, se comunicará por correo electrónico a los solicitantes de las becas que hayan resultado beneficiarios de la misma.
- ✓ El plazo para la aceptación de las becas concedidas se cerrará el **15 de Febrero de 2015**.

#### **6. Cuantía y abono de la beca**

La cuantía máxima de la ayuda será de 200€ mensuales siendo un importe total de la beca no superior a 800€.

El importe de la beca será transferido mensualmente a la cuenta bancaria Bankia que la persona solicitante haya indicado en el documento de aceptación.

Todos los pagos serán efectuados mediante el abono por transferencia en una **cuenta bancaria Bankia** de titularidad del solicitante.

## **7. Incompatibilidades.**

No se podrá solicitar y obtener esta ayuda si se está disfrutando otra ayuda destinada al mismo fin por parte de empresas o entidades.

## **8. Denegación de la ayuda.**

La beca podrá ser revocada en caso de inasistencia, interrupción de la estancia o incumplimiento de las actividades del programa de formación lo que conllevará la suspensión automática del abono de la misma.

## **9. Comisión de estudio de las becas y atención a otras circunstancias de esta convocatoria.**

Para el estudio de las becas y atención de incidencias se formará una comisión paritaria formada por Bankia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León.

Tras el estudio de las solicitudes e incidencias, esta comisión elevará una propuesta de resolución a Bankia que en todo caso, será quién resuelva la convocatoria.

## **10. Aceptación de las Bases.**

La interpretación última de las presentes Bases corresponde a Bankia. Las personas participantes, con la entrega de su solicitud, aceptan y reconocen la validez de las mismas así como la potestad de Bankia para resolver cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes de que los datos de carácter personal que se solicitan y proporcionen fruto de este programa de becas, serán tratados por Bankia SA, con domicilio social en Valencia (46002) calle Pintor Sorolla 8, y CIF A-140110342, con la única finalidad de cumplir con el desarrollo del objeto recogido en las presentes bases.

El participante podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@bankia.com](mailto:protecciondedatos@bankia.com) o al apartado de correos nº 61076 Madrid 28080, indicando "LOPD-derechos ARCO".